Modifica la ley N° 21.076, con el propósito de hacer voluntario, para los usuarios, el cambio de medidores o empalmes

Boletín N°12469-08

I. IDEAS GENERALES.

El año 2015, el norte de nuestro país fue azotado con un terremoto y maremoto, cuyas consecuencias fueron devastadoras para dicha zona. En efecto, y ante tal catástrofe, múltiples viviendas se vieron profundamente afectadas en sus instalaciones eléctricas siendo necesario el cambio de medidores y empalmes, cuestión que fue extensiva incluso para mediaguas de emergencia que se construyeron.

Sin embargo, los medidores y empalmes debían ser costeados por usuarios, ya que estos eran los propietarios de aquellos artefactos. En este contexto, la bancada de Diputados UDI de aquel período presentó una moción parlamentaria con el objeto de revertir tan injusta situación, haciendo por tanto, obligatorio para las compañías eléctricas reponer medidores y empalmes en zonas de catástrofes, sin costo alguno para los usuarios.

Aquella moción parlamentaria, noble en su origen, sufrió cambios profundos durante su tramitación, los que incluso desnaturalizaron el fin de la misma, estableciendo que usuarios, a su costo, deberán hacerse

cargo del cambio de los medidores por aquellos denominados “inteligentes” y que las compañías eléctricas sólo serán responsables de dicho cambio en la medida que se haya decretado estado de catástrofe. Así, las empresas eléctricas pasarían a ser dueñas de medidores y empalmes, siendo los usuarios arrendatarios de dichos elementos.

Estas modificaciones suponían a su vez determinadas ventajas para los clientes, ya que los nuevos medidores tienen la virtud de automatizar la medición, como también hacer instantáneo la reposición del servicio ante eventuales cortes, además de superar diversos problemas de funcionamiento que presentaban los antiguos.

No obstante lo anterior, en la práctica, los cambios de medidores han implicado un alto costo para los usuarios, como también un alza de las tarifas, razón por la cual es que consideramos pertinente introducir modificaciones a la ley N°21.076, a fin de revertir estas situaciones desventajosas, estableciendo que el cambio de medidor será facultativo, siendo necesario el consentimiento del cliente.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, el costo del cambio de medidores es más alto de lo que se tenía previsto en su origen. En efecto, al tramitarse la ley N° 21.076 se estimó que los medidores inteligentes tendrían un costo máximo de $66.000 pesos, con altas posibilidades de que dichos

artefactos fueran considerablemente más baratos. Sin embargo, el valor de los medidores hoy alcanza un promedio de $85.000 pesos. En efecto, se estima que el costo de los nuevos medidores superará los 1.000 millones de dólares.

2. Que, además, debe tenerse presente que ante el cambio de medidores, es posible que los usuarios experimenten alzas en sus cuentas, dado a que dichos artefactos pueden detectar todo tipo de consumo y artefacto que se encuentre conectado a la corriente, aun cuando no se encuentre en uso, cuestión denominada comúnmente como consumo vampiro.
3. Que, si bien dichos medidores traen consigo determinados beneficios, es evidente que la situación en la que se pone forzosamente a los consumidores, es de notable desprotección e injusticia, cuestión que genera gran preocupación en los diputados abajo firmantes.
4. En este sentido, es necesario modificar la norma legal vigente, razón por la cual el presente proyecto de ley propone establecer que el cambio de medidores será de carácter voluntario, siendo el consumidor quien tendrá la decisión final en dicho sentido.

III. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Modifíquese el artículo primero transitorio de la ley 21.076 sobre Reposición y Retiro del Empalme y Medidor , incorporando

una nueva parte final en el inciso 1° de esta disposición, de acuerdo al siguiente texto:

“el que será siempre voluntario para los consumidores.”

SANDRA AMAR

DIPUTADA.